

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz de Sanz, calle de Carretas, 8 real al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



## BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### *Real orden.*

Excmo. Sr.: La La Reina Gobernadora se ha enterado de la instancia que V. E. dirige en 13 del actual, y en la que D. Blas Murillo, teniente del disuelto regimiento provincial de Segovia, solicita su retiro como inutilizado para continuar en el servicio por las graves heridas que recibió en Miranda de Ebro al esforzarse para contener en la noche del 16 de agosto último el desorden criminal de que ha sido víctima deplorable el general segundo en jefe del ejército de operaciones del Norte D. Rafael Geballos Escalera. El triste recuerdo de un acontecimiento que ha escitado el horror y la consternacion en todos los pechos sensibles al honor nacional y al lustre sin mancilla de las armas españolas, ha renovado en el corazon maternal de S. M. sus tristísimas y dolorosas impresiones.

Su Real ánimo se ha conmovido á la vista de un valiente bastante animoso y decidido para sacrificarse al furor de los amotinados, ó reprimir los excesos á que su ceguedad y las pérfidas sugerencias de sus enemigos les arrastraban; y deseosa de recompensar dignamente su heroica decision y raro denuedo, considerando que no es menos glorioso arrostrar la muerte, lanzándose impávido en medio de una turba estraviada, dispuesta á perpetrar el mas atroz de los crímenes militares, que el buscarla en los trances de un campo de batalla; y queriendo además aliviar las desgracias de este oficial benemérito en la situacion á que se halla reducido por las heridas que ha recibido en sus inútiles pero honrosos y recomendables esfuerzos para sostener los vínculos sagrados de la disciplina, quebrantados por una soldadesca desmoralizada y enfurecida, y para ahorrar al ejército español el sentimiento de un recuerdo pa-

ra siempre doloroso y deplorable, se ha dignado S. M. conferirle el empleo de capitán vivo y efectivo de infantería, y que como tal se le coloque en un destino de plaza análogo á esta graduacion, si le acomodase; siendo asimismo la espresa voluntad de S. M. que en otro caso se recomiende del modo mas explícito y eficaz á los Sres. Secretarios de Estado y de Hacienda y Gobernacion para que en cualesquiera de los ramos dependientes de sus respectivas secretarías se dé á este distinguido militar la honorífica y ventajosa colocacion que corresponde á su nuevo empleo y á la consideracion á que se ha hecho tan acreedor con su celo impávido por la conservacion del orden y la disciplina en momentos los mas críticos y peligrosos; dándose igualmente conocimiento de esta resolucion al general en jefe de aquel ejército conde de Luchana, á fin de que, anunciándose en la orden general, reciban este justo desagravio las leyes de la disciplina tan altamente ofendidas, el interesado esta reparacion en sus desgracias, y tengan los valientes todos del ejército este modelo que imitar, y la nacion entera este testimonio mas de la generosa munificencia con que la maternal solicitud de S. M. recompensa los sacrificios de aquellos que de cualquiera manera se consagran á la defensa del trono de su escelsa Hija y causa nacional, publicándose asimismo con este objeto en la Gaceta.

De su Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, interin que se espide al agraciado el Real despacho consiguiente á esta concesion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1838 = De Espinosa = Señor Inspector general de Milicias.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Habiéndose advertido que por parte de algunos magistrados, jueces de primera instancia, promotores fiscales y aun subalternos y dependientes de los tribu-

nales, se dirigen solicitudes al Ministerio de Gracia y Justicia sin hacerlo por conducto de los respectivos regentes, como está mandado terminantemente por las ordenanzas con que se gobiernan las audiencias, y dispuesto tambien por la circular de 30 de junio de 1836 se prevenga por medio de la Gaceta oficial, que no ajustándose esactamente á lo prevenido en dichas Reales disposiciones, quedarán sin curso cuantas solicitudes se presenten, pues de otro modo es imposible evitar la complicacion y entorpecimiento que experimenta el despacho de los negocios cuando estos se presentan sin la debida instruccion; y á fin de que no pueda alegarse ignorancia, se insertan á continuacion los seis primeros artículos de la citada circular.

1.º Que los ministros, fiscales y demas subalternos de las audiencias dirijan por conducto del regente las solicitudes que quieran hacer al Gobierno, cualquiera que sea su objeto, excepto el del caso en que tengan que quejarse de aquel, pues entonces lo podrán hacer directamente, el cual informando acerca de la certeza de los hechos que se espongan, expresará su dictámen sobre la pretension.

2.º Que los jueces de primera instancia dirijan por el mismo conducto las solicitudes de su interes personal, cualquiera que sea, no conteniendo queja contra el regente, sobre lo que podrán representar directamente, á cuyas instancias se dará la misma instruccion indicada en el artículo precedente.

3.º Que los jueces de primera instancia hagan presente á la audiencia las dudas, observaciones y cosas de un interes público que ocurran en sus juzgados relativas al ejercicio de sus funciones y á la administracion de justicia, para que aquella determine en uso de sus facultades lo que corresponda con arreglo á las leyes, ó promueva en su caso la declaracion ó resoluciou del Gobierno, conforme á lo dispuesto en el art. 36 del reglamento provisional para la administracion de justicia de 26 de setiembre último.

4.º Que los promotores fiscales y demas dependientes y subalternos de todas clases de los juzgados, y los escribanos numerarios y Reales del partido, entreguen al respectivo juez sus instancias, cualquiera que sea su objeto, para que informando sobre los hechos que en ellas se espongan, y manifestando su parecer, las dirijan al regente de la audiencia territorial, que las dará el curso correspondiente con su informe; pero en el caso de tener que quejarse dichas personas del juez por no haber hecho derecho á sus reclamaciones, podrán acudir directamente al regente.

5.º Que todas las solicitudes contrarias á lo dispuesto en el citado decreto de 21 de marzo queden sin curso, y que para que llegue á noticia de todos y no se pueda alegar ignorancia, se hagan insertar sus disposiciones en los Boletines oficiales de las provincias.

6.º Que las solicitudes á promotorias fiscales se remitan á la respectiva audiencia por los interesados, no dándose curso á las que directamente se presenten en este ministerio.

[ 2 ] S. M. se ha servido nombrar gefe político de la provincia de Lérida, por entrada de D. Laureano de Arrieta en el ministerio de la Gobernacion, á Don Juan Gutierrez, que lo es de la de Huesca.

Para gefe político de la provincia de Huesca ha sido nombrado D. Juan de Leiva y Coronel, oficial cesante del ministerio de la Gobernacion.

D. Juan de la Cruz Osés, secretario de la diputacion provincial de Huesca, ha sido nombrado secretario del gobierno político de la misma provincia.

D. Pedro Prat, administrador principal cesante de correos de Zaragoza, ha sido nombrado para igual destino en Sevilla, vacante por haber pasado D. Antonio Uribarri á administrador del correo general de Madrid.

S. M. se ha servido reparar á D. Santiago Scheidnagel de la administracion de correos de Almería, confiriendo este destino al capitán D. Luis de Arco, inutilizado en campaña.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 12 del corriente, me ha comunicado la Real orden que sigue:

» El Sr. Ministro de la Guerra con fecha 24 de diciembre último me dice lo siguiente. — El Intendente general militar con motivo de la oposicion de la Junta de beneficencia de Valencia á continuar encargada de la asistencia y curacion de los enfermos militares por el término de tres años bajo las mismas condiciones que se remató á su favor por el de dos, hizo presente á este Ministerio en 6 de octubre último la necesidad de adoptar una medida que sin comprometer los intereses de esta corporacion y demas á cuyo celo y direccion estuviesen confiados estos establecimientos de piedad, no dejase sin embargo á su eleccion el prestar ó rehusar sus auxilios á los enfermos y heridos militares, cuya conservacion era en todas las ocasiones del mayor interes, y á la cual no podia muchas veces contribuir la administracion militar, á pesar de sus mayores deseos, bien por circunstancias locales, ó bien por los escasos recursos de que dispone para esta y demas atenciones todas sagradas y urgentes, máxime cuando en circunstancias meuos apuradas se determinó ya en Real orden de 12 de diciembre de 1832, que en los puntos no designados para establecer hospitales militares y en que los hubiera civiles estuvieran estos precisados á recibir y asistir bajo todos conceptos á los enfermos militares; enterada de todo S. M. y convencida de la imposibilidad de que la administracion militar en medio de los apuros y escaseces que la rodean, atienda al establecimiento y conservacion de los hospitales necesarios, se ha servido resolver de conformidad con lo espuesto por la Junta auxiliar de guerra en 10 del corriente mes lo haga presente á V. E. como de su Real orden lo ejecuto, á fin de que por el Ministe,

rio de su cargo se comuniquen las órdenes convenientes así á la Junta de Beneficencia de Valencia como á las demas que se hallen encargadas de los Hospitales civiles en puntos en que los haya contratados ó administrados por la Hacienda militar para que admitan y asistan en los de su cargo sin excusa alguna á los enfermos y heridos militares, abonándoseles por la misma la cantidad que se concepte prudente por cada una de las estancias que devenguen, ó la que se estipule antes bajo condiciones arregladas, en el concepto de que su pago se mirará siempre por la administración militar con la mas señalada preferencia. = De Real orden lo traslado á V. S. para que comunicándolo á quienes corresponda tenga su debido cumplimiento. »

Lo que hago saber á los Ayuntamientos, Alcaldes constitucionales, corporaciones, autoridades y particulares para su inteligencia y demas efectos que previene la preinserta Real orden. Madrid 23 de enero de 1838. = *Francisco Romo y Gamboa.*

#### *Partes recibidos en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.*

El brigadier D. Leopoldo Odonell, comandante general del cuerpo de operaciones de la costa de Cantabria, con fecha 14 del corriente dice desde San Sebastian:

Que en virtud de las órdenes que le tenia dadas el teniente coronel D. Juan Lacarte, segundo gefe de plana Mayor, habia este reunido el dia anterior en Hernani cuatro compañías del regimiento infantería de Zaragoza, dos de preferencia del 3.º ligero, la de granaderos del provincial de Ciudad-Rodrigo y 130 voluntarios de Guipúzcoa, con cuyas fuerzas se puso en marcha dicho gefe á las doce de la noche del 13 con el objeto de atacar al enemigo en sus puntos avanzados al frente de nuestra línea, resultando haber desalojado á los rebeldes de sus posiciones y parapetos, penetrando al propio tiempo en el pueblo de Urnieta los decididos voluntarios de Guipúzcoa, en cuyo punto perecieron en la refriega los facciosos que trataron de defenderle.

Que sembrado el terror entre los enemigos, ni aun se atrevieron á oponerse á la marcha de nuestra columna por la carretera de la otra parte del pueblo; así que, considerando terminado el objeto de la operación, habia dispuesto el gefe Lacarte volver á Hernani, en cuyo punto entró con el mayor orden á las tres de la madrugada, sin que se hubiese disparado ni un solo tiro desde Urnieta.

S. M. ha oido con satisfaccion el resultado de la citada salida contra los rebeldes.

Comandancia general de los ejércitos reunidos. = Excmo. señor: En mi comunicacion de 16 de este

mes desde Miranda participé á V. E. que despues de abandonar el enemigo su proyecto de atacar á Balmaseda, y de verse imposibilitado de pasar la expedicion por las Encartaciones, trataban de realizarla por el bajo Ebro. Confirmadas las noticias, me puse rápidamente en marcha, y ordené por extraordinario al coronel Zurbano que con la columna de su mando saliese de esta ciudad á cubrir los vados de S. Martin y Arrubal, por donde todos los antecedentes determinaban el paso de la faccion. Luego que llegné á esta ciudad, hice adelantar al general D. Felipe Rivero, con una brigada de la division de la Guardia Real, el batallan de guias, 9.º ligero, y la caballería, habiéndose situado en Aguncillo para acudir donde fuese mas conveniente.

Habiéndose reunido en Mendavia hasta 10 batallones y siete escuadrones rebeldes, y teniendo aviso por el telégrafo el general Rivero de que en la tarde de ayer se disponian á pasar el vado de S. Martin, se puso en marcha hácia aquel punto, habiéndolo verificado desde luego la fuerza que estaba en Arrubal.

El objeto del enemigo fue llamar la atencion por los espresados vados de S. Martin, donde presentaron bastantes fuerzas, mientras que cuatro batallones y cuatro escuadrones trataron de ejecutarlo por el de Casa Peña, habiendolo hecho algunos de caballería, y estando dos escuadrones dispuestos ya á realizarla en masa. El coronel Zurbano con dos compañías del batallon de la Rioja alavesa y 30 hombres de la guarnicion de Alcanadre llegó con oportunidad, y rechazó al enemigo, causándole bastante pérdida. En este momento llegó sobre S. Martin el general Rivero, que tambien rechazó las fuerzas que se hallaban en aquel punto, habiéndose retirado todas á Mendavia, frustrando ya su objeto de pasar la expedicion.

Por nuestra parte solo hemos tenido 19 heridos, 17 del batallon de guias, incluso un oficial con una fuerte contusion, y dos soldados del batallon franco de Rioja. Segun el parte que he recibido en la mañana de hoy las tropas han pasado la noche acampadas sin que haya ocurrido ninguna novedad, observándose en Mendavia bastantes fogatas figurando un campamento, sin poderse distinguir si subsisten aun allí los enemigos, ó si son paisanos que las alimentan á fin de aparentar la permanencia de aquellos. Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. á fin de que se sirva elevarlo al de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Logroño 19 de enero de 1838. = Excmo. Sr. = El conde de Luchana. = Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

*Concluye el articulo inserto en el numero anterior*

La estatua, fundida con arreglo al modelo de Thorwaldsen en Paris, es de bronce y tiene cerca de 12 pies de altura. Gutenberg, que está de pie y vestido del traje histórico de su siglo, tiene una ap-

titud noble y tranquila; en la mano derecha tiene un paquete de caracteres movibles, y en la izquierda una biblia, que es la primer grande obra de las que llegó á imprimir. El pedestral es de mármol con inscripciones latinas y bajos relieves de bronce. La inscripcion del frontispicio está concebida en estos términos:

Joanem Gensfleisk de Gutenberg patricium maguntinum  
 are per totam Europam collato posuerunt cives.  
 MDCCCXXXVII.

A la espalda se leen los versos siguientes:

Artem quæ Græcos latuit latiusque Latinos  
 Germani solers extudit ingenium  
 Nunc quidquid veteres sapiunt sapiuntque recentes  
 Non sibi sed populis omnibus id sapiunt.

El autor de estas dos inscripciones es el profesor Otfiz ed Müllen de Gotinga.

Los dos bajos relieves que hay en los dos lados han sido fundidos en Francfort; uno de ellos presenta á Gutemberg sentado cerca de una mesa y enseñando á Fust admirado varios caracteres movibles. Delante de sí tiene una galera, y á su lado un armario en que estan colocados por su orden los caracteres movibles. El segundo bajo relieve representa una prensa con la que uno está ocupado en tirar una plana. Sobre la prensa hay otras planas blancas todavia, y otras que acaban de tirarse y estan colgadas encima. Cerca del pavimento hay un taburete en que estan las balas. Gutemberg está arimado á la pared, y tiene en la mano una plana impresa que está mirando con mucha atencion.

A las dos principiò la comida en los hermosos salones del palacio de Gutemberg. Componíase de unos 300 cubiertos, presidíala Mr. Pittschafft y reinó en ella la mayor cordialidad. Despues de los brindis señalados á Gutemberg, á diferentes soberanos de Alemania, Thornwaldson, á los estrangeros presentes: etc, brindis dispuestos de antemano por la comision de la fiesta, hubo otros muchos con diferentes alusiones; uno de ellos fue á la libertad de la prensa; esta pobre desterrada que la Alemania no conoce ya mas que de nombre, pero que aun tiene en sus deseos y en operaciones y de que se acuerda siempre con sentimiento; otro se hizo en lengua francesa al nombre de la Francia, y fue recibido con una simpatía tanto mas general cuanto que aun no se han apagado los antiguos recuerdos de esta nacion en la orilla izquierda del Rhin y el nombre de la Francia, á pesar de haber perdido mucho de su prestigio, tiene todavia una influencia májica en el estrangero.

Concluido el banquete los convidados se dirijieron al teatro, notable por su elegante sencillez y el primor de sus adornos. Trescientos cantores entre hombres y mugeres entresacados de la LIEDERTAFEL de la asociacion de cantoras señoras de Maguncia y de muchas reuniones de las ciudades cercanas ejecutaron el oratorio titulado GUTEMBERG, palabras de Giesebrecht y música de C. Lawe. La orquesta se componia de 50 artistas.

Todos los solos de canto fueron ejecutados por aficionados, escepto la parte de primer tenor que lo fué por Hartzinger, primer tenor del teatro de Callsruhe. La ejecucion fue completa y causó un entusiasmo general.

Entre las personas de distincion que asistian al oratorio, deben contarse el príncipe Carlos de Hesse y la princesa; el príncipe Guillermo de Prusia, hermano del rey; el célebre violinista Bohrer; Mr. Law de Stettie, autor de la música del oratorio, el caballero de Neukom, etc. etc.

Durante todo el dia primero la gente no desmintió un momento lo mucho que simpatizaba con la idea que habia presidido á la fiesta; la estatua de Gutemberg estaba siempre rodeada de curiosos, y á su pie permanecieron un gran número de impresores hasta bien entrada la noche, entonando entre sus cantos de alegría el himno de reconocimiento con que la poblacion entera habia saludado la estatua del grande hombre durante la ceremonia.

(La España.)

## ANUNCIOS.

Por órden del Sr. Intendente se ha mandado celebrar el tercer remate del ramo de tabernas para todo el presente año del pueblo de Carabanchel de abajo: las personas que quieran hacer proposiciones acudan ante los Sres. de Justicia de dicho lugar; en la inteligencia que dicho remate se ha de celebrar el domingo 28 del corriente mes de enero en las casas de ayuntamiento, desde las tres de su tarde en adelante.

El Ayuntamiento de la villa de Ciempozuelos ha señalado el domingo 28 del corriente mes en las casas consistoriales de once á doce de su mañana, para el primer remate del aprovechamiento de leñas del sotillo de Artalejo, perteneciente á los propios; el cual ha de durar ocho años, contados desde 1.º de octubre del pasado de 1837 hasta fin de setiembre del venidero de 1845. Quien quisiere hacer postura acuda á los Sres. de dicho Ayuntamiento, que será admitida siendo arreglada á las condiciones que se pondrán de manifiesto.

Asimismo está señalado el referido dia, sitio y hora, para el tercer remate de los derechos de géneros de tienda de merceria, para menos repartir en el presente año, que por segunda vez quedó en 4004 rs.

RECITACIONES DEL DERECHO CIVIL DE J. HEINECIO, traduccion al castellano enriquecida con notas y adiciones considerables por D. Luis de Collantes y Bustamante, y aumentada en esta segunda edicion con un apéndice de las materias mas notables de Derecho Real de España por un abogado del colegio de esta Corte, adoptado en las universidades para el segundo año de leyes: consta de tres tomos en octavo. Se vende en Madrid á 48 rs. en pasta en la librería de Sanz de Sanz, calle de Carretas.